



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8791/2018

BITÁCORA: 16/G3-0301/11/18

Morelia, Michoacán, 21 de Noviembre de 2018

**MIGUEL SUAREZ ARROYO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Noviembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° GEMICH/11/2018/1642 de fecha 13 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                     | Código de identificación | Producto                  | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| El Capulín, Madero, E-16-049-CAP-005/18, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 10.669 Metros cúbicos                                      |                          | celulósicos, <i>Pinus</i> | 2                  | 1             | 2           | 20940449                  | 20940450                |
| El Capulín, Madero, E-16-049-CAP-005/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 160.030 Metros cúbicos |                          |                           | 23                 | 3             | 25          | 20940451                  | 20940473                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Enero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Madero, Mich.

MRBF/CAGS/HMAP/MLFNO

recibi original y formatos  
29 nov -18  
mauro S. Ochoa A.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN MICHOACÁN

BITACORA 16/G3-0301/11/18  
OFICIO No. MICH/GA/04/8833/2018

**ASUNTO:** Aclaratoria del oficio y prellenado de las remisiones forestales.

Morelia, Michoacán., 22 de Noviembre de 2018

**MIGUEL SUAREZ ARROYO**

En relación al oficio No. MICH/GA/04/8791/2018 de fecha 21 de Noviembre de 2018, mediante el cual se otorgaron las remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Predio El Capulín, en el municipio de Madero, que cuenta con el código de identificación E-16-049-CAP-005/18, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en los reembargos forestales la secuencia de los folios INICIAL y FINAL para un producto, se encuentran de manera incorrecta, dice:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre Común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios Solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de Imprenta Inicial | Folio de Imprenta Final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| El Capulín, Madero, E-16-049-CAP-005/18, Celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 10.669 Metros cúbicos                         | 2                  | 1             | 2           | 20940449                  | 20940450                |
| El Capulín, Madero, E-16-049-CAP-005/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 160.030 Metros cúbicos | 23                 | 3             | 25          | 20940451                  | 20940473                |

Y debe decir:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre Común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios Solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de Imprenta Inicial | Folio de Imprenta Final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| El Capulín, Madero, E-16-049-CAP-005/18, Celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 10.669 Metros cúbicos                         | 2                  | 1             | 2           | 20940449                  | 20940450                |
| El Capulín, Madero, E-16-049-CAP-005/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 160.030 Metros cúbicos | 23                 | 3             | 25          | 20940473                  | 20940451                |

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Madero, Mich.

recibido oficio aclaratorio  
29. nov. 18  
Neima S. Ochoa

MRBF/ CA/SS/HMA/P/MLPNO